

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**4586** *Real Decreto 201/2011, de 18 de febrero, por el que se indulta a don Antonio Andrade Anta.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Andrade Anta, condenado por la Audiencia Provincial de Girona, sección tercera, en sentencia de 14 de marzo de 2002, como autor de un delito de amenazas como cooperador necesario, a la pena de un año de prisión, un delito de allanamiento de morada, a la pena de dos años de prisión y multa de diez meses con una cuota diaria de seis euros, y un delito de tenencia ilícita de arma reglamentada, a la pena de dos años de prisión, por hechos cometidos en el año 1997 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministerio de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 2011.

Vengo en indultar a don Antonio Andrade Anta un año del total de las penas privativas de libertad impuestas, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de febrero de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ